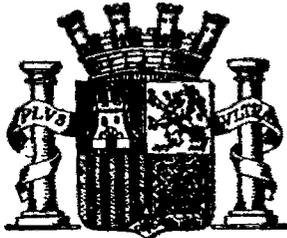


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el coronel del disuelto Cuerpo de Guardias Alabarderos, en situación de retirado, D. Enrique Martínez Merello, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último, Vengo en concederle el empleo de Mayor general de Alabarderos honorario, asimilado a General de brigada, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los coroneles de Estado Mayor, en situación de retirado, D. Emilio Toro Vila, D. Joaquín Souto Larrea y don Luis León Apalategui, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que concede la citada ley.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Ramón Mucientes Vigo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintiocho del pasado mes de marzo la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

En consideración a lo solicitado por los Generales de brigada honorarios y asimilados honorarios que figuran en la relación adjunta, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre último,

Vengo en concederles la gran cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

RELACION QUE SE CITA

Generales de brigada honorarios

D. Manuel Vidal Sáenz, con residencia en Palma de Mallorca (Balears).

D. Eduardo Escribano García, con residencia en Madrid.

D. José Vaidivia Sisay, con residencia en Madrid.

D. Juan Serrano Revuelta, con residencia en Vitoria (Alava).

D. Fernando Plaja Sala, con residencia en Madrid.

Generales Inspectores honorarios de la Guardia Civil

D. Víctor Morelli y Sánchez Gil, con residencia en Madrid.

D. José de la Vega Lombardia, con residencia en Jaén.

D. Francisco Moreno Carvajal, con residencia en Barcelona.

Intendente general honorario

D. Ricardo Fernández y García Montearvo, con residencia en Madrid.

Madrid, siete de abril de mil novecientos treinta y dos.—Aprobado por S. E. el Señor Presidente de la República.—Manuel Azaña y Díaz.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Julio Mena Zueco, y de acuerdo con lo informado por el Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad del día tres de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza a celebración de un concurso de arriendo para el de un campo de tiro e instrucción que reúna las condiciones debidas para atender las necesidades militares de la guarnición de Mahón, reduciéndose el plazo de anuncio a diez días.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Las circunstancias especiales que concurren en el desempeño de las comisiones de compra de ganado para el Ejército, que obligan a los que las forman a recorrer las capitales y pueblos más importantes en épocas de ferias, en cuyos periodos está autorizada el alza de los precios de hospedaje en fondas y hoteles, y a trasladarse a distintos puntos de las capitales para examinar detenidamente las condiciones de los movimientos ofrecidos, con el consiguiente gasto de locomoción, ocasionan a los jefes, oficiales y clases que las desempeñan desembolsos que no pueden ser cubiertos con la dieta que determina el artículo cuarto, capítulo segundo del vigente reglamento, lo que aconseja como caso excepcional, y mientras subsista el

actual procedimiento de compra de ganado, el aumento de dicho devengo y ampliación, por consiguiente, del citado artículo.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El personal del Ejército que sea nombrado para formar las comisiones de compra de ganado en la Península, devengará durante el desempeño de las mismas, y mientras siga el actual procedimiento de compra, dicta doble a la determinada en el artículo cuarto, capítulo segundo del vigente reglamento de unificación de dietas y viáticos.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de Comunicaciones

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 23 de marzo actual dirigen a esta Subsecretaría los señores D. Antonio Fernández, Cárdenas, Pérez, Asensio, Gudino, Galiano, Quiñoneros, Arocha y Soisate, en representación de todos los radiotelegrafistas con título expedido por los Ministros de Guerra y Marina, solicitando se les convaliden sus títulos de radiotelegrafistas militares para poder navegar en buques de la Marina mercante, como tales operadores civiles, o en su defecto, se equiparen al título de radiotelefonista establecido en el artículo séptimo del Convenio Radiotelegráfico de Washington, año 1927;

Vistas las disposiciones vigentes sobre la materia y la orden del señor Ministro de Comunicaciones fecha 22 de marzo actual, se desestima la referida instancia en su primera parte.

En cuanto a la segunda parte, oportunamente se ha estudiado la conveniencia de llevar a la práctica lo establecido en el párrafo sexto del artículo séptimo del reglamento anejo al Convenio Radiotelegráfico de Washington en 1927, sobre creación del título de Operador radiotelefonista, antes las nuevas necesidades de los barcos de pequeño cabotaje en nuestras costas, y en breve serán dictadas las disposiciones necesarias a tal fin, seguidas de oposiciones para obtener el referido título de operador radiotelefonista, a las que podrán concurrir los solicitantes, con alta probabilidad de éxito, dada la práctica de estaciones que dicen poseer y los conocimientos elementales que serán exigidos en las mismas.

En atención a las circunstancias que concurren en los solicitantes, dichas oposiciones se efectuarán con las máximas facilidades de tiempo y lugar, para que, sin sufrir perjuicio, puedan,

concurrir a las mismas cuantos se encuentren en sus condiciones.

Madrid, 30 de marzo de 1932.

P. D.,

A. GALAZA

Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos.

(De la Gaceta núm. 98.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la segunda división orgánica, falleció en Cádiz, el día 3 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Antonio Martín Torrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

BIOGRAFÍAS

Ascendidos a los empleos de Inspector médico e Intendente general, el coronel médico D. José Agustín y Martínez Gamboa y el coronel de Intendencia D. José Senespleda Torres, por decretos de 20 de febrero y 22 de marzo últimos (D. O. núms. 43 y 69, respectivamente), se publican a continuación las biografías de los mismos.

Servicios y circunstancias del coronel médico D. José Agustín y Martínez Gamboa.

Nació el día 5 de octubre de 1878.

Ingresó en el servicio, como médico segundo, por oposición, en 18 de marzo de 1892; ascendió a médico primero en 11 de julio de 1895; a médico mayor, en 29 de septiembre de 1905; a subinspector médico de segunda, después teniente coronel médico, por cambio de denominación, en 29 de junio de 1918, y a coronel médico, en 26 de julio de 1922.

Sirvió en sus diferentes empleos en los Hospitales Militares de Madrid, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Carabanchel; batallones de Alfonso XIII y Cuenca; regimientos de San Fernando y de Saboya; director de las Clínicas de Bahía Honda y San José de las Lajas de Cuba; 14.º Tercio de la Guardia Civil y Comandancias de Artillería e Ingenieros de Canarias.

De coronel ha desempeñado la Jefatura de Sanidad de Tenerife y Dirección del Hospital de Santa Cruz y de Carabanchel, y últimamente, en comisión, el cargo de Inspector de Sanidad de la primera Inspección general.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en la campaña de Cuba, ha-

biendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas del Mérito Militar.

Se halla también en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo y una cruz blanca del Mérito Militar.

Cuenta más de cuarenta años de servicio y oficial, se halla bien conceptuado y tiene el número uno en la escala de su clase.

Servicios y circunstancias del coronel de Intendencia D. José Senespleda Torres.

Nació el día 21 de septiembre de 1879.

Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 23 de septiembre de 1885, siendo promovido al empleo de oficial tercero del personal de Administración Militar en 13 de julio de 1889; a oficial tercero efectivo, en 21 de marzo de 1890; a oficial segundo, en 26 de octubre de 1893; a oficial primero de Administración Militar, después oficial primero de Intendencia, por reorganización, en 30 de marzo de 1897; a mayor de Intendencia, después comandante de Intendencia, por cambio de denominación, en 6 de marzo de 1913; a teniente coronel, en 25 de febrero de 1919, y a coronel, en 26 de mayo de 1926.

Sirvió en sus diferentes empleos en las Intendencias Militares del distrito de Aragón, cuarto, quinto y sexto Cuerpo de Ejército; Capitanía general de Cataluña y cuarta y sexta región; en los Parques de Artillería de Zaragoza y Barcelona, y de Intendencia de Tarragona; Intendencia Militar de la Isla de Cuba; Comandancia de Tropas de la cuarta región, Escuela Superior de Guerra, como profesor, y Estado Mayor Central.

De coronel ha desempeñado el cargo de director del Establecimiento Central de Intendencia, y últimamente, en plaza de superior categoría, el de Intendente militar de la primera Inspección general del Ejército.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de Cuba y Africa, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cuatro cruces rojas del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Se halla también en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo, una cruz blanca del Mérito Militar y distintivo del profesorado.

Cuenta más de cuarenta y seis años de servicios, de ellos más de cuarenta y dos años de oficial; tiene el número uno en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

FIESTA NACIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Declarado fiesta nacional el día 14 de abril como conmemoración del establecimiento de la República, por decreto de la

Presidencia del Gobierno provisional fecha 14 del mismo mes de 1931 (*Gaceta* núm. 105), y a fin de que en este primer aniversario tenga la mayor brillantez y solemnidad este día, se servirá V. E. disponer lo siguiente: te:

1.º En todos los edificios militares se izará el pabellón nacional.

2.º Las tropas vestirán de gala y en las plazas donde exista Artillería se harán salvas de 21 cañonazos al toque de diana e igual número al mediodía y a la puesta del sol.

3.º Con cargo al fondo de material de los Cuerpos se hará un obsequio a las clases de segunda categoría y se dará una comida extraordinaria a las de primera, entregándoseles, además, en mano, a los cabos y soldados presentes, una peseta a los primeros y cincuenta céntimos a los segundos, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la circular de 3 de octubre último (D. O. núm. 224).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Antonio Villalba Rubio, ayudante de campo del Alto Comisario de España en Marruecos, quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo próximo pasado y orden de 14 del mismo mes (D. O. números 61 y 62), surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, tener vacantes y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. José Solís e Ibáñez, de la Caja recluta núm. 10 (Sevilla), con la antigüedad de primero de marzo de 1932.

A teniente coronel

D. Emilio Cortés Reyes, disponible en la primera división orgánica y en comisión en la sección militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con la antigüedad de primero de marzo de 1932.

D. Ladislao Visiers Zubiri, disponible en Larache, con la misma.

D. Marcelino Cano Garro, ayudante de campo del General de brigada, don Leopoldo García Boloix, con la misma.

D. Antonio Márquez García, disponible en la primera división orgánica y en comisión en la sección militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, con la misma.

D. Fernando Sánchez González, del regimiento núm. 30, con la misma.

D. Salvador Revuelta Mustienes, de la Caja recluta núm. 2 (Madrid), con la misma.

D. Miguel López Piña, de la Caja recluta núm. 28 (Lérida), con la de 7 de marzo de 1932.

D. Juan Huerta Topete, de la Comandancia Militar de Ceuta, con la de 27 de marzo de 1932.

D. Andrés Cifré Munar, del regimiento núm. 28, con la de 31 de marzo de 1932.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Mario Soto Sancho y termina con D. Marcelino López Gómez, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Mario Soto Sancho, de la Fábrica de Toledo, con antigüedad de

27 de marzo último, continuando en la dirección de la misma.

A teniente coronel

D. Francisco Caso Suárez, del segundo regimiento ligero, con la antigüedad de 3 de marzo último, continuando en el mismo.

D. Joaquín Izquierdo Oteiza, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, con la de 11 de marzo último, continuando en la misma.

D. Rafael Peñuela Guerra, del regimiento de costa núm. 1, con la de 27 del mismo mes, continuando en dicho Cuerpo.

A comandante

D. Alfonso Baoquelaine González, del segundo regimiento a pie, con la antigüedad de 3 de marzo último.

D. Luis Cerdó Pujol, del Grupo mixto núm. 1, con la de 11 del mismo mes.

D. Federico Suárez Blanco, del regimiento a caballo, con la misma antigüedad.

D. Tomás Durango Pardini, de la Fábrica de Toledo, con la misma antigüedad.

D. Julio Feliú Fons, del Grupo mixto núm. 1, con la misma antigüedad.

D. Aurelio Palao Palao, del noveno regimiento ligero, con la misma antigüedad.

D. José Vilanova Salcedo, del Grupo mixto núm. 1, con la de 27 del mismo mes.

A capitán

D. Patricio Medina Lafuente, de la Comandancia de la Zona occidental (Ceuta), con antigüedad de 3 de marzo último.

D. Salvador Ripoll Morell, del primer regimiento ligero, con la de 11 del mismo mes.

D. Juan Muro Marcos, del tercer regimiento ligero, con la misma antigüedad.

D. Carlos Martín Lobo Navascués, del primer regimiento a pie, con la misma antigüedad.

D. José Albert Meléndez, del regimiento de costa núm. 2, con la misma antigüedad.

D. Joaquín Arana González, del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, con la misma antigüedad.

D. Agustín Muriedad Martín, del Grupo Escuela de Información número 1, con la misma antigüedad.

D. Fernando Rey Sánchez, de la Sección de campaña de la Escuela Central de Tiro, con la misma antigüedad.

D. José de Juan Fillo, del Grupo mixto núm. 3, con la misma antigüedad.

D. Rufino Bañón Galindo, del sexto regimiento ligero, con la misma antigüedad.

D. Manuel Gutiérrez de Tovar, del tercer regimiento ligero, con la misma antigüedad.

D. Manuel Pardo Ochoa, adjunto interventor de la región militar de

Gomara-Xauen, con la misma antigüedad.

D. Gregorio Vázquez Goldaraz, de la Academia de Artillería e Ingenieros, con la misma antigüedad.

D. Carlos Pérez Herce González, del Parque de Ejército núm. 1, con la misma antigüedad.

D. Manuel Peciña González, del regimiento de costa núm. 2, con la misma antigüedad.

D. Aurelio Carnero Moscoso, del tercer regimiento ligero, con la misma antigüedad.

D. Faustino González Consteia, del regimiento de costa núm. 2, con la misma antigüedad.

D. Fernando Tassara Buiza, del primer regimiento a pie, con la misma antigüedad.

D. Marceliano López Gómez, del 13 regimiento ligero, con la de 27 del mismo mes.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus escalas y hallarse declarados aptos, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala, y confirmando en su destino al jefe, que estaba ocupando plaza de categoría superior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Carlos Oliete Fernández, de Jefe de la primera Comandancia de Intendencia, con la antigüedad de 8 de marzo último, continuando en el mando de aquella unidad.

A comandante

D. José Pérez Iñigo-Delgado, de la tercera Inspección general de Intendencia, con la antigüedad de 6 de marzo último.

D. Manuel González Díaz, del Parque de Intendencia de Melilla, con la de 8 de marzo último.

A capitán

D. Fernando Velasco Mataka, del Establecimiento Central de Sanidad Militar (agregado), con la antigüedad de 6 de marzo último.

D. Gonzalo González González, de la Subsecretaría de este Ministerio, con la de 8 de marzo último.

D. Ovidio Piera Almedáriz, del Parque de Intendencia de Melilla, con la de 11 de marzo último.

D. Antonio Meléndez Machado, del Hospital Militar de Pamplona, con la misma.

D. Eduardo García Rivera, de Transportes Militares de Madrid, con la misma.

D. José Martín Mariscal, del Hospital y Transportes de Bilbao, con la misma.

D. Emilio Samperio Ruiz, del Hospital Militar de urgencia de Madrid, con la misma.

Madrid, 2 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos correspondiente al mes actual, que el Director general de la GUARDIA CIVIL remitió a este Ministerio en 4 del mismo, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato e ingreso en dicho Cuerpo al jefe, oficiales y suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Pereda Sanz y termina con D. Tomás Martín Corredera, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Pedro Pereda Sanz, de la Comandancia de Badajoz, con efectividad de 25 de marzo de 1932.

A comandante

D. Fermín Ruiz Farrona, de la Comandancia de Madrid, con efectividad de 11 de marzo de 1932.

A capitán

D. Benito Cervantes Alvarez, de la Comandancia de Caballería del 27.º Tercio, con efectividad de 31 de marzo de 1932.

D. Gerardo Murillo Herrera, de la Comandancia de Sevilla, con efectividad de 31 de marzo de 1932.

A teniente

D. Víctor Martín Fernández, de la Comandancia de Las Palmas, con efectividad de 7 de abril de 1932.

Ingreso.

D. Julio Alvarez González, del regimiento Infantería núm. 34, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

A teniente

D. Antonio Sánchez Sánchez, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

D. Amadeo Fernández Mata, de la Comandancia de Vizcaya, con la misma.

Ingreso.

D. Guillermo Escudero González, con destino en el Castillo de Montjuich, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

A teniente

D. Marino Gallego Andrés, de la Comandancia de Tarragona, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

D. Fructuoso López Vesga, de la Comandancia de Navarra, con la misma.

Ingreso.

D. Adolfo Guerrero Cózar, del regimiento Infantería núm. 20, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

A teniente

D. Félix Flores González, de la Comandancia de Cáceres, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

D. Segundo Pastor Hernando, de la Comandancia de Zaragoza, con la misma.

Ingreso.

D. Felipe Palma Hidalgo, de la Policía de Sahara, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

A teniente

D. José Gazulla Blasco, de la Comandancia de Zaragoza, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

D. Jesús Carrión Carrión, de la Comandancia de Burgos, con la misma.

Ingreso.

D. Enrique Herrero López de Suso, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, con la efectividad de 7 de abril de 1932.

A teniente

D. Victoriano González Velasco, de la Comandancia de Soria, con la antigüedad de 7 de abril 1932.

D. Raimundo Vicente Pascua, en comisión en la Dirección general, con la misma.

Ingreso.

D. Eduardo Alfonso Cruz, del regimiento Infantería núm. 8, con la antigüedad de 7 de abril 1932.

A teniente

D. Juan Chamizo Mateos, de la Comandancia de Huelva, con la antigüedad de 7 de abril 1932.

D. Miguel Sánchez Callejón, de la de Granada, con la misma.

A alférez

D. José Torregrosa Botella, suboficial, de la Comandancia de Vizcaya, con la antigüedad de 7 de abril 1932.

D. Canuto Andrés de Diego, suboficial, de la Plana Mayor del 20.º Tercio, con la misma.

D. Ramón Flores Pifeiro, suboficial, de la Plana Mayor del 11.º Tercio, con la misma.

D. Pedro García Escobar, suboficial, de la Comandancia de Sevilla, con la misma.

D. Gregorio Aroz Delgado, suboficial, de la de Zaragoza, con la misma.

D. Doroteo González Bermejo, suboficial, del escuadrón de la Comandancia de Jaén, con la misma.

D. Julio Fernández Sancho, suboficial, de la Comandancia de Valladolid, con la misma.

D. Leoncio Alvarez Rengel, suboficial, de la Plana Mayor del 27.º Tercio, con la misma.

D. Bartolomé Sitjar Rigó, suboficial, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, con la misma.

D. José Sánchez Rodríguez, suboficial, de la Comandancia de Córdoba, con la misma.

D. Wenceslao López Almodóvar, suboficial, de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Donato Revilla Martín, suboficial, de la Plana Mayor del 13.º Tercio, con la misma.

D. Manuel Cañas Montes, suboficial, de la Comandancia de Jaén, con la misma.

D. Manuel Esteban Holgado, suboficial, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Antonio Criado Blanco, suboficial, del escuadrón de la Comandancia de Badajoz, con la misma.

D. Francisco Peláez Moreno, suboficial, del escuadrón de la Comandancia de Madrid, con la misma.

D. Emiliano Díez Peñalba, suboficial, de la primera Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Tomás Martín Corredera, suboficial de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con la misma.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Monterde Hernández y termina con D. Fernando Pérez Cela, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la antigüedad que a cada uno se asigna en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAFÍA

Señor...

A teniente coronel

D. Mariano Monterde Hernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. José Arancibia Lebario, de la Comandancia exenta de Aeronáutica, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Ricardo Aguirre Benedicto, del batallón de Zapadores Minadores número 8, con la de 27 de marzo de 1932.

A comandante

D. Angel Ruiz Atienza, de la Comandancia de Obras, base naval de Cartagena, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Antonio Sarmiento León Troyano, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Julio Grande Barrau, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Antonio Vich Balesponey, del Estado Mayor de la cuarta división (Asuntos Varios), con la de 27 de marzo de 1932.

A capitán

D. José Lahuerta Gálvez, del batallón de Pontoneros, con la antigüedad de 6 de marzo de 1932.

D. Evaristo Ramírez Moreno, del batallón de Zapadores Minadores número 2, con la de 11 de marzo de 1932.

D. José Solbes Soler, del regimiento de Aerostación, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Ezequiel Román Gutiérrez, del regimiento de Aerostación, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Francisco Torres Fernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 5, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Antonio Bazán Martínez, del Servicio de Aviación, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Salvador Gómez Bouillon, del batallón de Zapadores Minadores número 4, con la de 11 de marzo de 1932.

D. Juan Becerril Peigneux d'Egmont, del regimiento de Zapadores Minadores, con la de 18 de marzo de 1932.

D. Fernando Pérez Cela, del Servicio de Aviación, con la de 27 de marzo de 1932.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 11 del pasado mes (D. O. núm. 61), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al personal del Cuerpo JURÍDICO MILITAR que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Rodríguez de Viguri y termina con D. Manuel de la Figuera Andrés, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, los que disfrutarán la antigüedad de 11 de marzo último, excepto el teniente auditor de segunda D. José Otero Goyanes, que deberá disfrutar la de 22 de agosto de 1931 y colocarse en la escala de su nuevo empleo entre D. Eduardo de No Louis y D. Salvador Campos Penalba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auditor de división

D. Luis Rodríguez de Viguri Seoane, de la situación de disponible en la primera división orgánica.

D. Ramiro Fernández de la Mora Azcué, de la Asesoría de este Ministerio en plaza de superior categoría.

D. Julio Ramón Laca, de la situación de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Ricardo Ferrer Barbero, de la Auditoría de la tercera división orgánica.

A auditor de brigada

D. José Bermejo Sanz, de la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos, en comisión en plaza de superior categoría.

D. Angel Bernal Algora, de la Auditoría de la cuarta división orgánica.

D. Ignacio Grau Sanglar, de la Auditoría de la cuarta división orgánica, en comisión en plaza de superior categoría.

A teniente auditor de primera

D. Fernando González Barón, de la Asesoría de este Ministerio.

A teniente auditor de segunda

D. Joaquín Otero Goyanes, de la Auditoría de la octava división orgánica, en comisión en plaza de superior categoría.

D. José Romero Valenzuela, de la Auditoría de la cuarta división orgánica, en comisión de plaza de superior categoría.

D. Manuel de la Figuera Andrés, de la Auditoría de la octava división orgánica, en comisión en plaza de superior categoría.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Campestequi Baigorri y termina con D. Arturo Martín-Penato y Fernández, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A archiveros segundos

D. José Campestequi Baigorri, de la tercera Inspección general del

Ejército, con antigüedad de 16 de marzo de 1932.

D. Pedro Ardanaz Peralta, de la quinta división, con antigüedad de 29 de marzo de 1932.

A archiveros terceros

D. Cándido Díaz Vega, de la cuarta brigada de Infantería, con la antigüedad de 16 de marzo de 1932.

D. Angel Sánchez Gómez, de la Comandancia general del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de 29 de marzo de 1932.

A oficiales primeros

D. Heraclio Hernáiz Mancho, de la Comandancia Militar de Toledo, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Casimiro Fernández Baudín, de este Ministerio, con la antigüedad de 13 de marzo de 1932.

D. José Morán Alcalá, de la segunda brigada de Artillería, con la antigüedad de 13 de marzo de 1932.

D. Fermín Arroyo Báez, de este Ministerio, con la antigüedad de 16 de marzo de 1932.

D. Antonio Quetglas Mendoza, de la segunda brigada de Caballería, con la antigüedad de 27 de marzo de 1932.

D. José Rodrigo Martínez, del territorio de Melilla, con la antigüedad de 29 de marzo de 1932.

A oficiales segundos

D. Joaquín Puértolas Pomar, del Estado Mayor Central, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Segundo Conde Pozo, de este Ministerio, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. José Lanzós Serrano, de la octava división orgánica, con la antigüedad de 13 de marzo de 1932.

A oficiales terceros

D. Enrique Hernández Menéndez, de la 13 brigada de Infantería, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Inocente Vega de Castro, de la Caja de recluta núm. 56, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Dionisio Banegas Gallego, supernumerario en la primera división, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Mariano Salvador Sánchez, de la Comandancia general de Inválidos Militares, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Antonio Domínguez Méndez, de la primera Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Manuel Loscos Espada, de la Caja de recluta núm. 20, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Anastasio Barroso Almansa, de la primera brigada de montaña, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. José Alcalde Yáñez, del territorio de Melilla, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Francisco Sánchez Yáñez, de este Ministerio, con la antigüedad de 11 de marzo de 1932.

D. Adriano Rubio de Benito, de la Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, con la antigüedad de 13 de marzo de 1932.

D. Félix Santamaría Berezo, de la sexta división orgánica, con la antigüedad de 13 de marzo de 1932.

D. Francisco Valdivia Esperano, de este Ministerio, con la antigüedad de 16 de marzo de 1932.

D. Estanislao Redondo Olave, de la séptima división orgánica, con la antigüedad de 27 de marzo de 1932.

D. Arturo Martín-Peñato Fernández, de este Ministerio, con la antigüedad de 29 de marzo de 1932.

Madrid, 2 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), he tenido a bien conceder el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales primeros del Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José López Font y termina con D. Dámaso Alonso Quesada, por ser los más antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José López Font, Interventor de los Servicios de Guerra de Alcazarquivir, con antigüedad de 11 de marzo pasado.

D. Manuel Hácár Pesquero, con destino en la Intervención Militar de la segunda división orgánica y la misma antigüedad.

D. Segundo López Zabalegui, Interventor de los Servicios de Guerra de la plaza de Pamplona, con la misma antigüedad.

D. Eduardo Romero González, Interventor de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, con la misma antigüedad.

D. Manuel Nieves Muñoz, de la Intervención del Servicio de Aviación, con antigüedad de primero del actual.

D. Dámaso Alonso Quesada, de la Intervención de los Servicios de Sanidad de la primera división orgánica, con la misma antigüedad.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al jefe y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Segoviano Rogero y termina con don José Sánchez Corominas, por ser los primeros en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 11 de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante médico

D. José Segoviano Rogero, de la asistencia al personal de Estado Mayor, Jefaturas de los Servicios Sanitarios de la séptima división y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Valladolid.

A capitanes médicos

D. Jesús Sánchez Cosido, del Hospital Militar de Ceuta.

D. Pdefonso Villabona del Rivero, del regimiento Infantería núm. 13.

D. Marcial Gómez Naveira, del Hospital Militar de Ceuta.

D. Ricardo Gutiérrez Mendiola, del tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad.

D. Isidro Júlvez Pérez, del Equipo Quirúrgico núm. 2.

D. Antonio López Calderón, de la Agrupación Radio-Automovilista de Ceuta.

D. Joaquín Montañés del Olmo, del Hospital Militar de Vitoria.

D. Luis Muñoz Bris, del establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.

D. Gregorio Lombardo Duro, del Hospital Militar de Melilla.

D. Práxedes Bañares Zarzosa, del regimiento Infantería núm. 37.

D. José Sánchez Corominas, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de capellán mayor del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército, al capellán primero de la tenencia vicaría de la cuarta división orgánica, D. Justo Pérez Hernández, y el de capellán primero, al segundo del vicariato general castrense, D. Vicente Marqués Polo, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, reunir las condiciones reglamentarias y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 5 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Para cumplimentar el artículo 11 del decreto de 11 del mes de marzo último (D. O. núm. 61), he tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al farmacéutico segundo, D. Joaquín Loste Orduña, con destino en la Farmacia Militar de esa división, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 11 de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los veterinarios segundos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eulogio Fernández Martínez y termina con D. Emilio García de Blas, por ser los más antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eulogio Fernández Martínez, del batallón Cazadores de Africa número 2, con la antigüedad de 11 de marzo último.

D. Edmundo Ferrer Ibáñez, de la quinta brigada de Infantería, con la antigüedad de 11 de marzo último.

D. Mateo Madrdejos Villegas, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, con la antigüedad de 11 de marzo último.

D. Carmelo Gracia Estella, del primer Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, con la antigüedad de 11 de marzo último.

D. Emilio García de Blas, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 7, con la antigüedad de 31 de marzo último.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. con fecha 29 de marzo último, he tenido a bien conceder al capitán del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, D. Ramón Perea Lozano, el empleo de comandante, por reunir las condiciones del artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en el que se le asigna la antigüedad de 29 de febre-

ro último, fecha de su ingreso en el mencionado Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta remitida por V. E. con fecha 29 de marzo último, he tenido a bien resolver que al auxiliar de segunda clase de INTENDENCIA D. Máximo Gamarra Ullivarri, ingresado en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, según los preceptos del vigente reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), por orden de 14 de diciembre último (D. O. núm. 282), le sea asignado desde la fecha de su ingreso el sueldo de teniente, por serle de aplicación el reglamento de ascensos de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60) y conforme al artículo cuarto del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 11 del mes anterior (D. O. núm. 61), he tenido a bien conceder el empleo de auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, a los de tercera clase que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Bermejo Maqueda y termina con D. Julio Subirat Ortí, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 11 de marzo último y continuar en sus destinos, conforme a lo dispuesto en la circular de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Bermejo Maqueda, de las Oficinas de la Intervención Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos.

D. Jaime Castell Cardona, de las Oficinas de la Intervención Militar de la tercera división orgánica.

D. Manuel Caballero Limón, de la Intervención de los Servicios de Guerra de la plaza de Cartagena.

D. Julio Subirat Ortí, de la Intervención de los Servicios de Sanidad Militar de Valencia.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Milió Ferrer y termina con D. Antonio Alvarez Sotelo, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal

D. Antonio Milió Ferrer, del Parque de Intendencia de Valencia, con la efectividad de 23 de marzo último.

D. Facundo Mateo Rivas, del Hospital Militar de Burgos, con la de 30 de marzo anterior.

A auxiliar de primera clase

D. Absalón Bernal Rodríguez, del Hospital y Transportes Militares de Bilbao, con la efectividad de 23 de marzo último.

D. Isaac Cantero Hernández, del Parque de Intendencia de Madrid, con la de 30 de marzo anterior.

A auxiliar de segunda clase

D. Gregorio Martín Muñoz, del Hospital Militar de Las Palmas, con la efectividad de 23 de marzo anterior.

D. Antonio Alvarez Sotelo, del Depósito de Intendencia de Gerona, con la de 30 de marzo último.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azafía.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder los empleos de conserje de segunda y tercera del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de INTERVENCIÓN MILITAR, respectivamente, al de tercera D. Luis Bosch Cañellas, con destino en la Intervención Militar de la segunda división orgánica, y al ordenanza D. Domingo Molina González, que presta sus servicios en la Intervención de Canarias, por ser los números uno de sus respectivas escalas, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad del día primero del actual, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la referida fecha, continuando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señores General de la segunda división orgánica y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente coronel de INGENIEROS en el Laboratorio del Ejército, por nueva organización, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, y serán cursadas directamente al Coronel Director del citado Establecimiento, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día de finalizado el plazo de admisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente auditor de segunda que existe en la Asesoría de este Ministerio, y con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del decreto de 4 de julio último (D. O. número 147), he dispuesto se anuncie el oportuno concurso, con sujeción a los preceptos de la circular de 5 de octubre anterior (D. O. núm. 226).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de esta orden, a la mencionada Asesoría, en la que una Junta, compuesta por dos jefes con destino en ella, presidida por el Asesor, cumplimentará lo dispuesto en el artículo segundo de la última disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, habilitados para ejercer destinos de categoría superior por orden Ministerial de 9 de noviembre último (D. O. núm. 252), y que por otra de esta misma fecha han sido ascendidos a teniente coronel, continúen en su nuevo empleo en el desempeño de los destinos que actualmente sirven y que a continuación se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Mariano Monterde Hernández, del batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

D. José Arancibia Lebario, de la

Comandancia exenta de Aeronáutica. D. Ricardo Aguirre Benedicto, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

Madrid, 7 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el capitán de INGENIEROS D. Dionisio González Prieto, en súplica de rectificación del destino al batallón de Zapadores Minadores núm. 3 del de el mismo empleo D. Casimiro Martínez Cano, por considerarse con mejor derecho, por ser más antiguo y que, si bien la papeleta que cursó el recurrente la hizo terminado el plazo, ello fué debido a que la publicación de la propuesta de ascenso sufrió retraso, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, que se dé validez a dicha papeleta, ya que el expresado retraso no es imputable al interesado, no debiendo por ello ser causa de perder el derecho que hubiera tenido a ocupar dicha vacante y, por consecuencia, como rectificación, se destina al capitán D. Casimiro Martínez Cano, del batallón de Zapadores Minadores núm. 3, al batallón de Zapadores Minadores núm. 8 (F.), y al recurrente, del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, al batallón de Zapadores Minadores núm. 3 (V.), continuando, en comisión, en su anterior destino hasta nueva orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de primero del actual, he tenido a bien disponer que el teniente de INVALIDOS, procedente del Arma de CABALLERÍA, D. José Pérez Enciso, con residencia en Valladolid, pase destinado, en las condiciones que determina el decreto de 28 de agosto último (D. O. núm. 192), al Museo de la citada Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Díez de Rivera Añmunia, del batallón montaña número 5, he, tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en Valen-

cia, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 del mes de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Jesús Carrizosa Molina, de la Caja de recluta de Ubeda número 9, he tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en Baeza (Jaén), en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 del mes próximo pasado (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA, jefe de la Gendarmería indígena de Tánger, D. Joaquín Miguel Cabrero, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 7 del actual, he tenido a bien concederle la adición de una barra roja al distintivo de Regulares que con dos barras de oro posee el interesado, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el oficial primero de INTERVENCION MILITAR don Eduardo Esteban Valdés, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jafilianas de Yebala occidental, en la que solicita se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de las expresadas Fuerzas y el certificado unido a la solicitud, he resuelto conceder al citado oficial primero el distintivo de Intervenciones, por hallarse comprendido el recurrente en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA, con destino en la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4, D. José Suárez Álvarez, en la que solicita se le conceda el distintivo de la Mehal-la; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dichas fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de la Mehal-la, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA D. Carlos Gómez Rojas, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dichas Fuerzas, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de Regulares de Infantería, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Manuel Martínez Millán de Priego, en la que solicita se le conceda el distintivo de Regulares de Infantería; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de dichas Fuerzas, he resuelto conceder al citado oficial el distintivo de Regulares de Infantería por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. número 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR D. Francisco Brunet Granell, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de Yebala Occidental, en la que solicita se le conceda el distintivo de Intervenciones Militares; teniendo en cuenta el informe emitido por el Jefe de las indicadas Fuerzas y el certificado unido a la referida instancia, he resuelto conceder al citado auxiliar el distintivo de Intervenciones Militares, por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de junio de 1930 (D. O. núm. 136).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división para acreditar el derecho a ingreso en inválidos o retiro por inútil a favor del cabo licenciado del TERCIO, con residencia en Morata de Tajuña (Madrid), Hilario López López, y resultando que fué herido en día 30 de septiembre de 1925 en el fuego sostenido con el enemigo en la toma del Monte de las Palomas, produciéndole el proyectil la fractura del maxilar inferior y como consecuencia de dicha lesión fué declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de la primera Región en sesión de 25 de abril de 1931, encontrándose ya licenciado desde 1927; de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio he resuelto desestimar su petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos por no hallarse comprendida su inutilidad en el cuadro anexo al reglamento de 13 de abril de 1927, ni en el vigente de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y no reunir las condiciones que exigen los artículos primero y segundo del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), como necesarios para poder obtener dicho beneficio, disponiendo sea baja en el Ejército por fin del presente mes, como inútil en acción de guerra, a cuyo efecto se remitirá el expediente a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), por si pudieran alcanzarle al interesado los beneficios de retiro establecido en el Estatuto de Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división, en acreditación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES del teniente de INFANTERÍA D. José Permuy Castañón; teniendo en cuenta que la orden de 14 de enero de 1929 (D. O. núm. 12), conforme a lo preceptuado en el artículo quinto del reglamento entonces en vigor, le otorgó el derecho a continuar prestando sus servicios en activo, no obstante la declaración de inutilidad recaída—ya en posesión del empleo de alférez—en el expediente tramitado a consecuencia de la explosión de una granada siendo cadete y en prácticas de instrucción de su Academia, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del Ministerio, he tenido a bien conceder al expresado teniente el ingreso en el mencionado Cuerpo de Inválidos Militares, por hallarse comprobado que la inutilidad que padece, consecuencia forzosa del accidente sufrido, se encuentra incluida en el vigente cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y, por tanto, hallarse comprendido en los artículos primero y segundo del vigente reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), modificados por decreto de 30 de julio último (D. O. núm. 170).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Comandante militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Vicente Martorell Otzet, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, he tenido a bien concederle veinticinco días de permiso por asuntos propios para varios puntos del Marruecos francés, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la escala de

complemento de INFANTERIA don Maximino Grifol Gutiérrez, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1 (Madrid), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; teniendo en cuenta que este oficial obtuvo la separación en el empleo de teniente, a voluntad propia, por orden de 7 de noviembre de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 251) y que su situación actual es definitiva, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PILOTOS MILITARES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes de marzo último, promovida por el sargento de complemento afecto al regimiento de CABALLERÍA núm. 9, D. José Sabata Figa, en solicitud de ser admitido en el Servicio de Aviación como piloto de complemento, por encontrarse en posesión del título de piloto, expedido por la Federación Aeronáutica Internacional; teniendo en cuenta que en la actualidad no está anunciado ni en proyecto ningún curso de pilotos de la Federación Aeronáutica Internacional, aspirantes a ingreso en la escala de complemento del Servicio de Aviación, he resuelto desestimar la petición del recurrente, siéndole, no obstante, admitida la instancia por la Jefatura de Aviación, para que surta efecto y pueda ser llamado, caso de celebrarse algún curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 22 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 12 de dicho mes, y con residencia en Villanueva de Córdoba, al teniente de INFANTERIA D. José Candelas Escudero, del regimiento núm. 30, he tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

SITUACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo prevenido en el decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61), he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los jefes, oficiales y asimilados que actualmente, y con arreglo a las normas del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. número 55), se hallen en la situación de disponible voluntario, disponible forzoso, disponible gubernativo, "Al servicio de otros Ministerios", "Al servicio de otros Ministerios con carácter eventual", "Al servicio del Protectorado", supernumerario, reemplazo por enfermo y reemplazo por herido, se considerarán, a partir de la revista del próximo mes de mayo, respectivamente, como de reemplazo voluntario, disponible, disponible gubernativo, "Al servicio de otros Ministerios" (cualquiera que sea el concepto en que lo estuviesen), "Al del Protectorado", supernumerario, reemplazo por enfermo y reemplazo por herido que señala el decreto de 11 del mes de marzo próximo pasado.

Art. 2.º Los que encontrándose en la situación de disponibles voluntarios, con arreglo a los preceptos del decreto de 24 de febrero de 1930, deseen pasar a la de disponible, podrán solicitarlo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden, tomándose, para efectos de colocación forzosa, la fecha de la disposición que les otorgue este beneficio para aquellos que hubieran cumplido el año prevenido en el citado decreto, y la del pase a disponible voluntario para los que no la hubiesen cumplido y en igualdad de fechas y condiciones de moderno a antiguo dentro del empleo.

Art. 3.º A los que se les hubiese concedido la vuelta a activo desde las situaciones de supernumerario o disponible voluntario en fecha anterior a la de esta disposición, pasarán desde la revista de mayo a la de disponible, clasificándose para colocación por las fechas en que les fué concedida y en igualdad de condiciones, conforme se señala en el precepto anterior.

Art. 4.º Para fijar el orden de colocación dentro de cada una de las situaciones que se señalan en el artículo 12 del decreto de 11 del próximo pasado marzo, se considerará con antigüedad en cada una el de la fecha de la disposición por la que se les hubiera concedido la vuelta a activo o hayan causado baja en el destino, siguiéndose, para cuando las fechas coincidan, el orden de moderno a antiguo señalado

anteriormente. No obstante, si las necesidades del servicio exigen la colocación forzosa directamente desde las situaciones de supernumerario o reemplazo voluntario, se tomará la fecha del pase a dichas situaciones para el orden de colocación.

Art. 5.º Los que, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, deban pasar o continuar a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" o del Protectorado, siempre que no lo sean con el carácter de delegado o representante de este Departamento, dejarán, a partir de esta fecha, de percibir su sueldo por este Ministerio, salvo los devengos de carácter personal, asignándoseles por aquél o la Corporación en que presten sus servicios el que les corresponda u honorarios a que tengan derecho por el cargo que desempeñen.

Art. 6.º Los jefes y oficiales destinados en los Cuerpos de Miñones, Miqueletes y Mozos de Escuadra, en consideración a la índole especial de su servicio y organización militar que tienen los citados Cuerpos, se considerarán como delegados de este Departamento y pasarán a la situación de disponible que señala el decreto de 11 del citado mes de marzo, no entrando en el turno de colocación forzosa para destino hasta que cese en ellos.

Art. 7.º A los efectos de la preferencia que señala el artículo 13 del decreto citado, con motivo de cese en su destino por supresión o reorganización, se entenderá, por lo que respecta a los que causen baja en Africa por tales conceptos y que no puedan solicitar las vacantes que ocurran en aquel territorio hasta transcurrir un año, que tal derecho puede ser ejercitado por los interesados durante igual tiempo, a partir de la fecha que entren en condiciones de solicitar destino.

Art. 8.º Los que soliciten voluntariamente el pase a la situación de disponible, de corresponderles colocación por turno forzoso, no podrán volver a la misma situación hasta transcurrido un año en el destino que se le adjudicó.

Art. 9.º Continúa en vigor lo dispuesto en el artículo segundo de la orden de 21 de diciembre de 1923 (C. L. núm. 586), en cuanto a que los ayudantes de los Generales, no podrán cursar papeleta en solicitud de destino hasta cumplir un año en el referido cargo.

Art. 10. Los que cesen en sus destinos por supresión de los mismos y no tengan plantilla de su empleo en la misma población, se entenderá que el derecho preferente que concede el artículo 13 de tan repetido decreto de 11 de marzo último, lo es para los destinos comprendidos en la división a que corresponda el organismo suprimido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Ramón Valero San Nicolás, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 1, en solicitud de que se le conceda la diferencia de sueldo de oficial tercero a segundo de los meses de febrero a julio del año último; teniendo en cuenta que fué promovido a su actual empleo por orden de 30 de junio del indicado año, por no reunir antes las condiciones reglamentarias para la declaración de aptitud en la fecha en que tuvo vacante de su empleo, por lo que quedó pendiente de clasificación, y lo dispuesto en los artículos 44 y 84 del reglamento de revistas, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio, desestimar la petición del solicitante por carecer de derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Material**CONSTRUCCION, REPARACION Y ENTRETENIMIENTO DE OBRAS DE FORTIFICACION Y EDIFICIOS MILITARES**

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio referentes a la ejecución de las obras a cargo del Cuerpo de INGENIEROS del Ejército, he tenido a bien resolver que tanto el artículo 86 del vigente reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra como la regla 10.ª de la orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255), deberán interpretarse en el sentido de que solamente cuando se trate de adjudicación de destajos o de adquisición de materiales de cuantía superior a 50.000 pesetas, es cuando se ha de celebrar el correspondiente concurso con los trámites señalados en el título VI de aquel reglamento, limitándose a aplicar las reglas establecidas en el título VIII del mismo para las adquisiciones por gestión directa para los que no alcancen aquella cantidad, con la particularidad de tenerse presente la regla 10.ª de la orden circular citada para lo referente a la aprobación según su cuantía.

Asimismo he dispuesto, con el fin de facilitar la rápida ejecución de las obras y la mayor concurrencia de licitadores en la contratación de los destajos, que cuando el importe de éstos no exceda de 25.000 pesetas puedan ajustarse directamente por el Ingeniero de la obra con la aprobación de la Junta Económica de la respectiva Comandan-

cia de Obras y Fortificación, cuando la urgencia del caso así lo requiera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señores...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de arreglo de pesebres en la tercera batería del regimiento de ARTILLERIA LIGERA núm. 1, en Getafe", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 de febrero próximo pasado, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 1.165 pesetas, a la dotación de "Material, servicios y obras de Ingenieros"; considerándose comprendidas las indicadas obras en la regla tercera de la instrucción primera de las aprobadas por orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255). Asimismo, se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 1.165 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinada la relación de propuesta de obras a realizar en el presente ejercicio, remitida por V. E. a este Ministerio con escrito de 25 de enero último, he tenido a bien autorizar la ejecución por administración de las obras correspondientes al "Presupuesto de arreglo de los entramados de los pisos de los retretes de tropa, hundido recientemente, en el Cuartel de INFANTERIA, de Santofia (Santander)", aprobado por V. E. en 26 de diciembre de 1931, considerándolas comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública; siendo cargo su importe, que asciende a 1.885 pesetas, a la dotación "Material, servicios y obras de Ingenieros" y hallarse incluidas en el grupo tercero de la primera de las Instrucciones establecidas por la orden circular de 11 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255) y regla sexta de la mismas. Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de obras y Fortificación de esa división, 1.885 pesetas, con destino a la obra cuya ejecución se autoriza por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinada la relación de propuesta de obras a realizar en el presente ejercicio, remitida por V. E. a este Ministerio con escrito de 25 de enero último, he tenido a bien autorizar la ejecución por administración de las obras correspondientes al "Presupuesto de demolición del almacén de correajes de la Ciudadela de Pamplona", de acuerdo con lo resuelto por orden de este Ministerio de 13 de noviembre de 1931, considerando dichas obras comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; siendo cargo su importe, que asciende a 2.100 pesetas, a la dotación "Material, servicios y obras de Ingenieros", y hallarse incluidas en el grupo tercero de la primera de las Instrucciones establecidas por la orden circular de 11 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255) y regla sexta de la misma. Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de obras y Fortificación de esa división, las 2.100 pesetas, con destino a la obra cuya ejecución se autoriza por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden circular de 2 de marzo último (D. O. núm. 61), para proveer la vacante de teniente coronel de INFANTERIA, Jefe de Estudios de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien disponer se anuncie nuevo concurso para proveerla. Los del mencionado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de INFANTERIA, ayudante de profesor para las clases de la primera agrupación, que existe en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el suboficial D. Manuel del Castillo Lozano, perteneciente al regimiento de INFANTERIA número 15, en la que solicita se le cuente para efectos de reenganche, tres meses que en el año 1913 perteneció a la Banda como educando, he resuelto desestimar su petición, toda vez que habiendo sido clasificado en el primer período, a partir de 27 de marzo de 1917 como voluntario en la Banda y después, en los sucesivos, hasta llegar al tercero, en que se encuentra bajo la misma base, por no constar en su documentación que fuera forzoso, sin que por parte del interesado se haya intentado aclarar y rectificar tal concepto, se encuentra por ello comprendido en los preceptos de la orden de 17 de noviembre de 1914

(C. L. núm. 212), a la que deberá atenderse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERIA del escalón ligero de dicha Arma, del Parque de Cuerpo de Ejército y Divisionario núm. 4, Juan Delgado González, en súplica de que se le rectifique la clasificación hecha en su primer período de reenganche; teniendo en cuenta que dicho sargento ingresó en el Ejército como voluntario sin premio por tiempo indefinido, y visto que en su documentación no consta que solicitase contraer un compromiso con premio hasta el 23 de febrero de 1928, fecha que ha servido de base para su clasificación, he resuelto desestimar su petición, en analogía a lo que se dispuso para el sargento D. Ricardo Risco Borrego en orden de 15 de marzo de 1927 (D. O. núm. 62).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

miento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el suboficial de INFANTERIA, retirado, don José Carrera Sa, con domicilio en Tetuán (Marruecos), calle de Tala-Batería Mora, en 18 de marzo anterior, en súplica de que se le rectifique la antigüedad que por orden de 12 de enero pasado (D. O. núm. 11) se le concedió en el tercero y cuarto períodos de reenganche; teniendo presente que el correctivo que sufrió dicho suboficial como consecuencia de haber cometido falta grave, lo fué cuando ya estaba incluido en los preceptos de la orden de 15 de julio de 1912 y clasificado en el segundo período, no le es de aplicación la orden de 30 de mayo de 1913 (D. O. número 117), que el interesado invoca, y si lo es el inciso e) del artículo 6.º de la de 2 de julio del mismo año (C. L. núm. 137), en cuyos preceptos está comprendido, y por los que carece de derecho a lo que solicita, habiendo resuelto, en su consecuencia, desestimar la petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 8 de marzo pasado, en la que el maestro de trompetas D. Desiderio Casas Hernández, retirado en Zamora, calle de Braones, núm. 8, solicita se le concedan los haberes correspondientes a la rectificación de mayor antigüedad en su segundo período de reenganche, hecha por orden de 11 de enero pasado (D. O. núm. 11), he resuelto desestimar dicha petición, toda vez que la orden de 17 de julio de 1931 (D. O. núm. 159) que autorizó la rectificación de antigüedad hecha, al fijar que no tengan carácter retroactivo, se refiere al percibo de los devengos a que dichas rectificaciones pudieran dar lugar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.